03/2019

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

NUMERO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES-------

- **ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por "AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L."**

En Madrid, mi residencia, sito en la Avenida de Burgos, 109, a cinco de julio de dos mil diecinueve. ----------

Ante mí, **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ----------

COMPARECE:----------

DON JOSE-ALBERTO PELÁEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Burgos número 109, provisto con D.N.I. número 5.212.661-X. ----------

Le identifico por su documento de identidad reseñado, que me exhibe.- ----------

INTERVIENE:----------

Actúa en ejercicio de su cargo de SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la sociedad **"AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L."**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Manzanares (Ciudad Real), Polígono Industrial, calle Principal, s/n, Centro Cívico-Administrativo y Servicios, planta 1ª y local 17; constituida mediante escritura autorizada por la Notario de Manzanares, Doña Elena García Guarás, el día 7 de diciembre de 2005, bajo el número 997 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Ciudad Real, al tomo 404, folio 74, hoja CR-15828, inscripción 1ª. Tiene asignado el **C.I.F. número B13422902**.

Fue nombrado para el cargo de Secretario no consejero del Consejo de Administración por acuerdos del consejo de fecha 4 de Julio de 2019, que se elevan a público por la presente, según consta en la certificación que me entrega y dejo unida a la presente escritura, quedando protocolizada y elevada a público, que se da por íntegramente reproducida a todos los efectos, expedida por el compareciente, en su condición de SECRETARIO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, con el visto bueno del Presidente, Don Antonio Quevedo Muñoz cuyas firmas considero legítimas por ser por mí conocidas. ----------

En virtud de dicho acuerdos, acredito que tiene facultades representativas suficientes para el acto o contrato a que este instrumento se refiere; del

ET2530082

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

documento auténtico reseñado y de la suficiencia de las facultades representativas y de la representación acreditada, yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, doy fe.- ----------

Me asegura el señor compareciente que sus facultades no han sido suspendidas, limitadas, ni revocadas por ningún concepto y que subsiste sin modificación alguna la vida jurídica de la sociedad por él representada. ----------

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta por la Notario de Manzanares, Doña Gloria Calero González, el día 17 de mayo de 2018, bajo el número 777 de protocolo, manifestando el compareciente no haberse modificado el contenido de la misma. ----------

Le identifico por su reseñado documento de identidad, que me exhibe, y, según interviene, le juzgo con capacidad legal suficiente para otorgar esta **ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES otorgada por la sociedad "AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L."** y al efecto, ---

DICE Y OTORGA:- ----------

I.- Que, según interviene, **FORMALIZA Y ELEVA A PÚBLICO** los acuerdos adoptados por unanimidad por la Junta General y Universal de fecha 4 de Julio de 2019 y los acuerdos adoptados por unanimidad, por el Consejo de Administración en esa misma fecha, según la certificación expedida al efecto que me entrega, en el sentido de: ----------

I.- ACUERDOS DE LA JUNTA UNIVERSAL: ----------

1.- Cesar a Don Antonio Quevedo Muñoz como Administrador Único de la sociedad.

2.- Variación del sistema de administración --

3.- Nombramiento de Consejeros

Dichos acuerdos se dan aquí por íntegramente reproducidos para evitar repeticiones innecesarias.

II.- ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

1.- Designación de Presidente y Secretario del Consejo de Administración. ----------

2.- Nombramiento de Consejero Delegado. -------

Dichos acuerdos se dan aquí por íntegramente reproducidos para evitar repeticiones innecesarias.

Todo lo anterior resulta y lo es en la forma,

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES
MADRID

términos y facultades que se especifican en la Certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, Don Jose Alberto Peláez Rodríguez, con el V°B° del Presidente, D. Antonio Quevedo Muñoz, el día 4 de Julio de 2019. Asimismo en cumplimiento del artículo 111 RRM, se encuentra firmada por el Administrador Único saliente, Don Antonio Quevedo Muñoz. ----------

Me entrega dicha Certificación, la cual, previo su reintegro, dejo unida a esta matriz de la que pasa a formar parte integrante considerando yo, el Notario, legítimas las firmas en ella estampadas por ser por mi conocidas. ----------

INSCRIPCION PARCIAL.- De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, los otorgantes, según intervienen, solicitan expresamente la inscripción parcial de la presente escritura, en el supuesto de que alguna de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto, a juicio del Registrador, que impida la práctica de la misma. ----------

RENUNCIA A LA COMUNICACIÓN TELEMÁTICA.-------

Advertido el compareciente de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, **renuncia** en este acto a la comunicación telemática al Registro Mercantil competente del contenido de la presente escritura a través del SIGNO. ----------

----------**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN** -------

Así lo dice y otorga libremente. ----------

Informo de que los datos personales del interviniente serán tratados por mí, el notario autorizante, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando los comparecientes informados de lo siguiente: ----------

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. ----------

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. ----------

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. ----------

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en calle Serrano número 3, 3º Izq. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

03/2019

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES
MADRID
VIVAT PRIUS FIDE

y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Leo al señor compareciente esta escritura, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. --

El señor compareciente hace constar que por esta lectura y por mis explicaciones verbales ha quedado enterado y debidamente informado del contenido del presente instrumento público y que presta a éste su libre consentimiento; y firma la escritura conmigo, el Notario. ----------

Yo, el Notario, doy fe de la identidad del otorgante, de que, a mi juicio, tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente. ----------

Del íntegro contenido de esta escritura extendida en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie ES y números el del presente y los cuatro anteriores en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: JAVIER NAVARRO-RUBIO- SELLADO-
. ----------

Sigue Documentación Unida

ET2530086

03/2019

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO RUBIO SERRES
NIHIL PATUS FIDE
MADRID

ALBERTO PELÁEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AUDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, S.L., DOMICILIADA EN CIUDAD REAL, PLAZA ESCULTOR GARCÍA DONAIRE 2, PL. 3 Y PROVISTA DE C.I.F. NÚMERO B-13422902

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la reunión celebrada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyo texto literal, transcrito parcialmente, es el siguiente:

"En Madrid, Calle Orense 58, el día 4 de julio de 2019, a las 12:00 horas.

Se encuentran presentes:

- D. Antonio Quevedo Muñoz, con D.N.I núm. 52.383.986-Z y con domicilio en Ciudad Real, Plaza Escultor García Donaire 2, pl. 3, titular de las participaciones números 1.177 a 3.222 y 3.293 a 3.401, todas ellas inclusive, representativas del 60,53% del capital social, totalmente desembolsadas y con derecho a voto.

  Sigue firma.

- Aldebarán Riesgo S.C.R., S.A.U., domiciliada en Madrid, Avenida de Burgos, 109, con N.I.F. núm. A-86060578; titular de las participaciones números 1 a 1.176 y 3.223 a 3.292, todas ellas inclusive, representativas del 35% del capital social, totalmente desembolsadas y con derecho a voto, representada en este acto por D. Alberto Peláez Rodríguez, con D.N.I. número 05.212.661-X.

  Sigue firma.

- D. Alejandro Delgado Gallego, con D.N.I núm. 71.220.872-S y con domicilio en Manzanares (Ciudad Real), Carretera de la Solana 12, titular de las participaciones números 3.402 a 3.454, todas ellas inclusive, representativas del 1,49% del capital social, totalmente desembolsadas y con derecho a voto.

  Sigue firma.

- D. Rafael Díaz Martínez, con D.N.I núm. 70.578.785-C y con domicilio en Manzanares (Ciudad Real), C/ Comercio 23, Casa 4, titular de las participaciones números 3.455 a 3.507, todas ellas inclusive, representativas del 1,49% del capital social, totalmente desembolsadas y con derecho a voto.

  Sigue firma.

- D. Laura Martín Jorge, con D.N.I núm. 05.693.027-K y con domicilio en Ciudad Real CP:13001, C/ Pozo Dulce,19 3D, titular de las participaciones números 3.508 a 3.560, todas ellas inclusive, representativas del 1,49% del capital social, totalmente desembolsadas y con derecho a voto.

  Sigue firma.

Igualmente asisten D. Alejandro Delgado Gallego, D. Rafael Díaz Martínez y Dª. Laura Martín Jorge, a los efectos de aceptar su posterior nombramiento.

Estando presente la totalidad del capital social, se decide celebrar Junta General Universal de la Sociedad, con el carácter de Extraordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley de Sociedades de Capital.

Por acuerdo de la Junta, actúan como Presidente y Secretario, respectivamente, D. Antonio Quevedo Muñoz y, Aldebarán Riesgo, S.C.R., S.A.U. representada por D. Alberto Peláez Rodríguez.

Unánimemente, se decide tratar los siguientes puntos, a modo de ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- Modificación del Órgano de Administración: cese del Administrador Único y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

SEGUNDO.- Aprobación del importe máximo de la remuneración anual del conjunto de Administradores de la Compañía.

TERCERO.- Lectura y aprobación del acta de la reunión.

Válidamente constituida la Junta, como así lo declara el Presidente, con la asistencia de la totalidad del capital social, y tras la pertinente deliberación de los puntos del Orden del Día, se adoptan, por unanimidad, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Cesar, a petición del interesado, a D. Antonio Quevedo Muñoz como Administrador Único de la Entidad y, de conformidad con lo establecido en el artículo 11º de los Estatutos Sociales, se acuerda que la Sociedad sea Administrada por un Consejo de Administración integrado por siete miembros.

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

En consecuencia, en votación separada y por unanimidad, se acuerda:

- ✓ A propuesta del Socio Mayoritario, D. Antonio Quevedo Muñoz:

- Nombrar Consejero, por plazo indefinido, a D. Antonio Quevedo Muñoz, con D.N.I. núm. 52.383.886-Z, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, y con domicilio a estos efectos en Ciudad Real, Plaza Escultor Ganda Donaire 2.

  Nombrar Consejero, por plazo indefinido, a D. Alejandro Delgado Gallego, con D.N.I. núm. 71.22.0872-S, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, y con domicilio a estos efectos en Ciudad Real, Carretera de La Solana 12 1°, 13.200 Manzanares, Ciudad Real.

- Nombrar Consejero, por plazo indefinido, a D. Rafael Díaz Martínez, con D.N.I. núm. 70.578.786-C, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio en Manzanares, 13.200 Ciudad Real, Calle Comercio, 23, Casa 4.

- Nombrar Consejera, por plazo indefinido, a Dª. Laura Martín Jorge, con D.N.I. núm. 05.093.027-K, mayor de edad, casada, de nacionalidad española y con domicilio en Ciudad Real, Calle Pozo Dulce, 19, 3° D, 13001 Ciudad Real

Los aquí nombrados, Sres. Quevedo, Delgado, Díaz y Sra. Martín, presentes en este acto, aceptan el cargo para el que han sido designados y manifiestan no estar incursos en prohibición, incompatibilidad o incapacidad alguna para el ejercicio del mismo.

- ✓ A propuesta de Aldebarán Riesgo, S.C.R., S.A.U.:

- Nombrar Consejero, por plazo indefinido, a Aldebarán Riesgo, S.C.R., S.A.U., con C.I.F. núm. A-83060578, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos 109, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 28331, Folio 169, Hoja M-510250.

- Nombrar Consejero, por plazo indefinido, a Inmocaser, S.A.U., con C.I.F. núm. A-79923544, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos 109, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 348, Folio 204, Hoja M-6874.

- Nombrar Consejero, por plazo indefinido, a Caser Marketing Directo, S.L.U., con C.I.F. núm. B-85112753, de nacionalidad española, con domicilio en Madrid, Avenida de Burgos 109, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 24347, Folio 132, Hoja M-437859

Las entidades nombradas aceptarán el cargo por cualquier medio admitido en Derecho.

No habiendo más asuntos que tratar, de conformidad con el punto tercero del Orden del Día, la presente acta es redactada, leída y aprobada por unanimidad, tras lo cual el Presidente levanta la sesión, firmando el acta en unión del Secretario.

IGUALMENTE CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad figura la correspondiente a la reunión celebrada por el Consejo de Administración, cuyo texto literal, transcrito parcialmente, es el siguiente.

"En Madrid, Calle Orense 58, el día 4 de julio de 2019, a las 12:30 horas, se encuentran presentes:

D. Antonio Quevedo Muñoz
D. Alejandro Delgado Gallego
D. Rafael Díaz Martínez
D. Dª. Laura Martín Jorge
D. Jaime Girón de Velasco Sada, en representación de Aldebarán Riesgo, S.C.R., S.A.U.
D. Emilio Hunolt, en representación de Inmocaser, S.A.U.
D. Agustín Maley Sanz en representación de Caser Marketing Directo, S.L.U.

Igualmente, asiste, como invitado, D. Alberto Peláez Rodríguez, a los efectos de su posterior nombramiento.

Estando presentes la totalidad de los miembros del Consejo de Administración, se decide celebrar sesión del citado Órgano, aceptándose por unanimidad el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Designación de Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

SEGUNDO: Nombramiento de Consejero Delegado y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO: Estudio de los poderes de la Compañía.

CUARTO: Establecimiento de la retribución individual de los Consejeros.

QUINTO: Calendario de reuniones del ejercicio.

03/2019

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES
NIHIL PATUS FIDE
MADRID

SEXTO: Compromiso de Confidencialidad.

SÉPTIMO: Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Actúan de Presidente y Secretario, D. Antonio Quevedo Muñoz y D. Alberto Peláez Rodríguez, respectivamente.

El Presidente declara válidamente constituida y abierta la sesión, y debatidos los puntos incluidos en el Orden del Día, sin que ninguno de los Consejeros solicite la constancia de su intervención en el acta, se adoptan por unanimidad los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Designar Presidente del Consejo de Administración a D. Antonio Quevedo Muñoz, con D.N.I. núm. 52.383.986-Z, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Ciudad Real, Plaza Escultor García Donaire 2, pl.3.

Designar Secretario del Consejo de Administración a D. Alberto Peláez Rodríguez, con D.N.I. núm. 05.212.661-X, mayor de edad, casado, de nacionalidad española y con domicilio a estos efectos en Madrid, Avenida de Burgos 109.

D. Antonio Quevedo Muñoz y D. Alberto Peláez Rodríguez, aceptan respectivamente, los cargos de Presidente y Secretario, manifestando no estar incursos en prohibición, incompatibilidad o incapacidad alguna para el ejercicio del mismo.

Igualmente, el Administrador Único Saliente, D. Antonio Quevedo Muñoz, a los efectos de lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, queda enterado del nombramiento del nuevo Secretario, D. Alberto Peláez Rodríguez.

SEGUNDO: En este punto del orden del día se ausenta de la reunión, D. Antonio Quevedo Muñoz, y el Consejo, después de un intercambio de opiniones, por unanimidad, acuerda nombrar al Sr. Quevedo Consejero Delegado, otorgándole las facultades y limitaciones que se indican a continuación:

Facultades delegadas.

Con carácter general, se delegan de forma permanente en D. Antonio Quevedo Muñoz todas las facultades propias del Consejo de Administración, salvo las legalmente indelegables.

5

Aun cuando son objeto de delegación, el Consejero Delegado no podrá llevar a cabo ninguna de las actuaciones que a continuación se detallan sin la firma de uno cualquiera de los siguientes Consejeros: (i) D. Jaime Giron de Velasco Seda con DNI 05.433.705-M con domicilio en Madrid, Calle Almagro 3, o (ii) D. Emilio Hunolt con DNI 15.882.351-T con domicilio en Calle Begonia 62, Alcobendas Madrid, o (iii) D. Agustín Matey Sanz con DNI 50.444.721-V con domicilio en Avenida de Burgos 109, de Madrid:

1. El nombramiento de Consejeros Delegados, Director Financiero o Comité Ejecutivo así como la designación y contratación, en su caso, de Directores Generales o altos directivos de la Sociedad y su remuneración. A estos efectos se entenderá por altos directivos a los empleados de la Sociedad cuya remuneración anual fija exceda de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000€)

2. El otorgamiento de garantías personales o avales a terceros.

3. La constitución de hipotecas, prendas u otras cargas o gravámenes sobre los activos.

4. Concertar préstamos u otras operaciones de financiación por un importe que individualmente exceda de 500.000 Euros.

5. Efectuar cualquier clase de inversión superior a 500.000 Euros.

6. La transmisión, total o parcial, de activos fijos de la Sociedad cuyo valor supere individualmente 500.000 Euros.

7. La adopción de cualesquiera decisiones relativas a la creación, adquisición o enajenación de filiales, la enajenación o gravamen de acciones de la Sociedad y/o de sus filiales, así como aquellas decisiones que pudieran suponer el traspaso o cesión, permanente o definitivo de cualquier activo fijo, material o inmaterial, de la Sociedad y/o de sus filiales que supere individualmente la cantidad de 500.000 Euros.

8. Reducir o aumentar la cobertura de los seguros concertados por la Sociedad, salvo aquellos seguros que deban concertarse en el ámbito de las operaciones desarrolladas por la Sociedad en cumplimiento de su objeto social.

Asimismo, se acuerda por unanimidad, aprobar el contrato que, conforme a lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital, ha de formalizarse con el nuevo Consejero Delegado, que se incorpora como anexo a la presente, y se faculta a Aldebarán Riesgo, S.C.R., S.A.U., representada

6

ET2530089

03/2019

NOTARIA DE JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

por D. Jaime Girón de Velasco Sada, para que pueda formalizar el mismo en nombre de la Sociedad.

Una vez adoptados los acuerdos anteriores, se incorpora de nuevo D. Antonio Quevedo Muñoz, a quien se le da lectura íntegra de los acuerdos adoptados.

Por consiguiente, el Sr. Quevedo, acepta el cargo para el que ha sido designado y manifiesta que no se encuentra incurso en prohibición, incompatibilidad o incapacidad alguna para el ejercicio del mismo.

Igualmente, y tras la lectura del citado contrato que formaliza la relación del Consejero Delegado con la Sociedad, el Sr. Quevedo lo acepta íntegramente y firma conjuntamente con Aldebarán Riesgo, S.C.R., S.A.U. a través de su representante, conforme a la delegación conferida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de conformidad con el punto séptimo del Orden del Día, la presente acta es redactada, leída y aprobada por unanimidad, tras lo cual el Presidente declara levantada la sesión y firma el acta en unión del Secretario, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento."

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del Presidente en Madrid a 4 de julio de 2019.

El Secretario
D. Alberto Peláez Rodríguez

Vº Bº
El Presidente y
Administrador Único Saliente
D. Antonio Quevedo Muñoz

7

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para la sociedad compareciente en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, números ET2530081 y los ocho siguientes. MADRID. El mismo día de su autorización. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA

024699451

Ciudad Real Mercantil

372/19-N

Tfno: 926212828 Fax: 926217075
CALLE ALARCOS, Nº29, Local
13001 - CIUDAD REAL

NOTIFICACION DE CALIFICACION

Dña. MARÍA MONTAÑA ZORITA CARRERO, Registradora Mercantil de CIUDAD REAL MERC., previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO: 57/1645 **F. PRESENTACION:** 08/07/2019 **ENTRADA:** 1/2019/2.238,0
SOCIEDAD: AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA
AUTORIZANTE: NAVARRO-RUBIO SERRÉS, JAVIER
PROTOCOLO: 2019/1783 de 05/07/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- El nombramiento de las personas físicas que representan a las sociedades nombradas Consejeros, "Aldebarán Riesgo SCR, SAU", "Inmocaser, SAU", "Caser Marketing Directo, SLU", es competencia de estas últimas, lo que se acreditará, o bien, por una certificación de su órgano de administración si el nombrado pertenece a dicho órgano, o bien, por escritura de poder, en otro caso. -RDGRN de 11 de marzo de 1991, 3 de junio de 1999 y RDGRN 18 de mayo de 2016.-

2.- No consta la aceptación de los Consejeros antes relacionados. -Art. 141 RRM.-

3.- La limitación de firma al Consejero Delegado, al requerirse la firma de otro consejero para realizar determinados actos, deberá realizarse mediante la designación del consejero que es la sociedad ("Aldebarán Riesgo SCR, SAU", "Inmocaser, SAU", "Caser Marketing Directo, SLU"), y no su representante persona física, pues entonces estaríamos ante un poder concedido ante dicha persona física y que seguirían manteniendo a persar del cese del consejero.

4.- No constan las circunstancias personales que como identidad exige el artículo 38 RRM de los representantes personas físicas de los consejeros nombrados.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta provincia mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

CIUDAD REAL, a 16 de Julio de 2019

Recibido y notificado a los efectos del art. 58 y 59 de la Ley 30/92, por presentante autorizado DNI/NIF Nº

Base: Fiscal nº 2-2-inciso 2º D.Ad. 3ª Ley 8/1989 S/C

MINUTA Nº: HONORARIOS Incluido I.V.A.: Nº ARANCEL:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

390/19

Ciudad Real Mercantil

Tfno: 926212828 Fax: 926217075
CALLE ALARCOS, Nº29, Local
13001 - CIUDAD REAL

NOTIFICACION DE CALIFICACION

Dña. MARÍA MONTAÑA ZORITA CARRERO, Registradora Mercantil de CIUDAD REAL MERC., previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

HECHOS

DIARIO/ASIENTO: 57/1645 **F. PRESENTACION:** 08/07/2019 **ENTRADA:** 1/2019/2.343,0
SOCIEDAD: AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA
AUTORIZANTE: NAVARRO-RUBIO SERRÉS, JAVIER
PROTOCOLO: 2019/1783 de 05/07/2019

FUNDAMENTOS DE DERECHO (DEFECTOS)

1.- Presentada junto con diligencia de subsanación autorizada por el notario de Madrid, don Javier Navarro-Rubio Serres, el 17 de julio de 2019; y junto con 3 escrituras de aceptación de cargo, autorizadas por el mismo notario el 04 de julio de 2019 número 1774 de protocolo; protocolo 1784 de 5 de julio de 2019; y protocolo 1785 de 5 de julio de 2019; de estas dos últimas escrituras NO CONSTA la FIRMA del PRESIDENTE del Consejo legitimada notarialmente. -RDGRN 11 de marzo de 2005.

En relación con la presente calificación:

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta provincia mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.

CIUDAD REAL, a 23 de Julio de 2019

Recibido y notificado a los efectos del art. 58 y 59 de la Ley 30/92, por presentante autorizado. DNI/NIF Nº

Base: Fiscal nº 2-2-inciso 2º D.Ad. 3ª Ley 8/1989 S/C

MINUTA Nº: HONORARIOS Incluido I.V.A.: Nº ARANCEL:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Ciudad Real Mercantil
CALLE ALARCOS, Nº29, Local - 13001 CIUDAD REAL

AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA

DOCUMENTO: 1/2019/2.498,0 **ASIENTO:** 57/1645 **DE FECHA:** 08/07/2019

MARÍA MONTAÑA ZORITA CARRERO, Registradora Mercantil de CIUDAD REAL MERC., previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, he procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 660 **LIBRO** : 0 **FOLIO** : 2

HOJA : CR-15828 **INSCRIP.**: 7

La inscripción se ha practicado con vista de tres diligencias de subsanación autorizadas por el notario de Madrid, don Javier Navarro-Rubio Serres, los días 17 de julio de 2019, la primera, y las dos restantes el día 26 de julio de 2019.OBSERVACIONES: LOS SEÑORES CON LOS QUE EL CONSEJERO DELEGADO EJERCERÁ LAS FACULTADES LIMITADAS, HAN SIDO NOMBRADOS APODERADOS de la entidad.

Se inscribe en unión de:

01.- Escritura autorizada ante el Notario NAVARRO-RUBIO SERRÉS, JAVIER con fecha 4 de julio de 2019, Número 1774/2019 de su protocolo de MADRID.

02.- Escritura autorizada ante el Notario NAVARRO-RUBIO SERRÉS, JAVIER con fecha 5 de julio de 2019, Número 1785/2019 de su protocolo de MADRID.

03.- Escritura autorizada ante el Notario NAVARRO-RUBIO SERRÉS, JAVIER con fecha 5 de julio de 2019, Número 1784/2019 de su protocolo de MADRID.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: 2175/2019

CIUDAD REAL , 5 de Agosto de 2019

LA REGISTRADORA



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.egpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

REGISTRO MERCANTIL
DE CIUDAD REAL
18 JUL 2019
ENTRADA Nº 1a12343

----------**TESTIMONIO PARCIAL**----------

Yo, **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ----------

HAGO CONSTAR: Que en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, con fecha 5 DE Julio de 2019, y número **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES** de protocolo, se encuentra la siguiente diligencia que transcrita literalmente dice así: --

"DILIGENCIA DE SUBSANACION.- Referida a la escritura número **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES** de mi protocolo, otorgada en esta Capital el día 5 DE Julio de 2019 yo **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, HAGO CONSTAR, que al unir la documentación incorporada a la escritura, se cometieron errores materiales involuntarios en la transcripción de la certificación de los acuerdos del Consejo de Administración del 4 de julio de 2019, en el párrafo siguiente se indicó "con la firma de uno cualquiera de los siguientes Consejeros, cuando se quería indicar personas, y no Consejeros, debiendo quedar redactado como sigue:

"Aun cuando son objeto de delegación, el Consejero Delegado no podrá llevar a cabo ninguna de las actuaciones que a continuación se detallan sin la firma de uno cualquiera de los siguientes **PERSONAS**: (i) D. Jaime Girón de Velasco Sada con DNI 05.433.709-M con domicilio en Madrid, Calle Almagro 3, o (ii) D. Emilio Hunolt con DNI 15.882.351-T con domicilio en Calle Begonia 62, Alcobendas Madrid, o (iii) D. Agustin Matey Sanz con DNI 50.444.721-V con domicilio en Avenida de Burgos 109, de Madrid:"

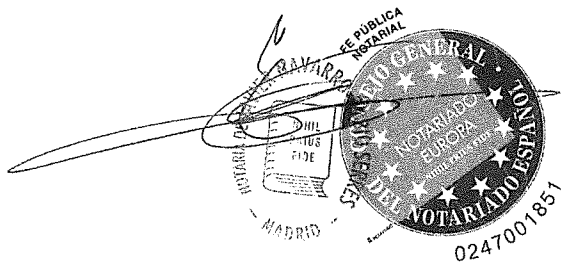
Dichos errores, yo el Notario por la presente diligencia **SUBSANO**, compareciéndome en este acto DON ALBERTO PELÁEZ RODRIGUEZ, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, y DON ANTONIO QUEVEDO MUÑOZ, en calidad de Presidente que otorga el visto bueno a dicha certificación, a los efectos de ratificar en la presente escritura el error de la transcripción de los acuerdos sociales.

Con todo lo expuesto, doy por terminada esta

diligencia extendida en este único folio de papel timbre del Estado en Madrid a 17 de julio de dos mil diecinueve.- DOY FE.- ----------

SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO.- JAVIER NAVARRO-RUBIO.- SELLADO." ----------

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con los particulares correspondientes de la reseñada DILIGENCIA, sin que lo omitido de la misma, lo altere, restrinja, modifique ni condiciones. A petición expresa de los comparecientes expido el presente testimonio en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, en Madrid a 17 de julio de 2019. DOY FE. ----------



RELACIONADO
Registro Mercantil
de Ciudad Real.

As/1645/57
Tomo 660
Libro ---
Sección 8
Folio 2
Hoja nº CR-15828
Inscripción 7
5 de agosto de 2019

EK1303901

09/2018

subsanación testimonio 1784

REGISTRO MERCANTIL DE CIUDAD REAL
31 JUL 2019
ENTRADA Nº 2493

1284/19

----------**TESTIMONIO PARCIAL**----------

Yo, **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ----------

HAGO CONSTAR: Que en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, con fecha 5 de Julio de 2019, y número **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** de protocolo, se encuentra la siguiente diligencia que transcrita literalmente dice así: --

"**DILIGENCIA DE SUBSANACION.-** Referida a la escritura número **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO** de mi protocolo, otorgada en esta Capital el día 5 de Julio de 2019 yo **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, HAGO CONSTAR, que al redactar dicha escritura, se cometió un error material involuntario se omitió mencionar que la firma del Presidente del Consejo de Administración la considero yo, legitima por ser por mí conocida, el cual en virtud del articulo 153 del Reglamento Notarial, yo el Notario por la presente diligencia SUBSANO dicho error. ----------

Con todo lo expuesto, doy por terminada esta diligencia extendida en este único folio de papel timbre del Estado en Madrid a 26 de Julio de 2019.- DOY FE. ----------

SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO.- JAVIER NAVARRO-RUBIO.- SELLADO." ----------

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con los particulares correspondientes de la reseñada DILIGENCIA, sin que lo omitido de la misma, lo altere, restrinja, modifique ni condiciones. A petición expresa del compareciente expido el presente testimonio en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, en Madrid a 26 de Julio de 2019. DOY FE. ----------

FE PÚBLICA NOTARIAL
NOTARIADO EUROPA
NOTARIADO ESPAÑOL
0247001850

RELACIONADO
Registro Mercantil
de Ciudad Real.
As/1645/57
Tomo 660
Libro
Sección 8
Folio 2
Hoja nº CR-15828
Inscripción 7
5 de agosto de 2019

EK1303902

testimonio subsanación 1785

69/2019

REGISTRO MERCANTIL DE CIUDAD REAL
31 JUL 2019
ENTRADA Nº 0 1a/9 2497

1785/19

----------**TESTIMONIO PARCIAL**----------

Yo, **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, ----------

HAGO CONSTAR: Que en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, con fecha 5 de Julio de 2019, y número **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO** de protocolo, se encuentra la siguiente diligencia que transcrita literalmente dice así: --

"**DILIGENCIA DE SUBSANACION.-** Referida a la escritura número **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO** de mi protocolo, otorgada en esta Capital el día 5 de Julio de 2019 yo **JAVIER NAVARRO-RUBIO SERRES**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, HAGO CONSTAR, que al redactar dicha escritura, se cometió un error material involuntario se omitió mencionar que la firma del Presidente del Consejo de Administración la considero yo, legítima por ser por mí conocida, el cual en virtud del articulo 153 del Reglamento Notarial, yo el Notario por la presente diligencia SUBSANO dicho error. ----------

Con todo lo expuesto, doy por terminada esta diligencia extendida en este único folio de papel timbre del Estado en Madrid a 26 de Julio de 2019.- DOY FE. ----------

SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO.- JAVIER NAVARRO-RUBIO.- SELLADO." ----------

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con los particulares correspondientes de la reseñada DILIGENCIA, sin que lo omitido de la misma, lo altere, restrinja, modifique ni condiciones. A petición expresa del compareciente expido el presente testimonio en el presente folio de papel exclusivo para documentos notariales, en Madrid a 26 de Julio de 2019. DOY FE. ---------- -------

0247008246

RELACIONADO
Registro Mercantil
de Ciudad Real.
As/1645/57
Tomo 660
Libro ----
Sección 8
Folio 2
Hoja nº CR-15828
Inscripción 7
5 de agosto de 2019